INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO JICA PG-P17 / DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2018 - OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY – LOS CEDRALES.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

FECHA: 26 de mayo de 2020.

La Empresa Consultora CENTRAL YACHIYO, a través del Exp. MEU N° 8794/2020 de fecha 14/02/20, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO N° 11/2018 "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY – LOS CEDRALES", a cargo de la Empresa Contratista ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.

En atención a lo mencionado, la UEP JICA PG-P17, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☒	☐	La presentación de la Contratista expone los objetivos del Convenio Modificatorio y presenta la documentación técnica que justifica las modificaciones solicitadas.
2-	☒	☐	Existe correspondencia entre la justificación de la modificación planteada con lo establecido en las Cláusulas Contractuales.
3-	☒	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos de AOD del Japón.
4-	☒	☐	Los cálculos aritméticos de los montos en concepto de pago por indemnización de mejoras y afectación de terrenos, se encuentran correctos.
5-	☒	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
6-	☒	☐	No objeción del ente financiero externo.
7-	☐	☒	Informaciones Adicionales (No aplica).

El Convenio Modificatorio N° 3 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

237 (doscientos treinta y siete)

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Ajuste general de cantidades en base a las condiciones reales en obra.
- Incorporación de Estaciones de Pesaje Fijas - Progresiva 116+380 LD y LI.
- Traslado de columnas de líneas eléctricas- Incremento de Cantidades.
- Excavación no Clasificada - Incremento de Volumen.
- Excavación de Bolsones- Incremento de Volumen.
- Terraplén - Disminución de Volumen.
- Pedraplén - Incremento de Volumen.
- Alcantarillas Tubulares - Variación de cantidades.
- Alcantarillas Celulares con Refuerzos para Tapadas Mayores.
- Ajuste de la Rasante Pr. 124+240 a 125+060.
- Ajuste de la Rasante Pr. 134+564 a 136+600.
- A° Itacoty - Pr 134 + 610 - Sustitución de la Alcantarilla Celular en Arco por Puente H°A° (L = 20m).
- Ajustes de Proyecto en los Puentes Rio Ñacunday Pr 97+050, A° Pirapyta Principal Pr 114+890, Puente A° Pirapyta - Afluente 3 Pr 117+720, Puente A° Ytuti Pr 126+070.
- Alcantarilla Celular de Ho. Ao. 3 x 2,00 x 2,00m – Aliviadero Puente A° Ytuti- Pr 126+100.
- Alcantarilla celular de Ho. Ao. 1 x 2,00 x 2,00m - Paso de Ganado.
- Dren profundo con tubo perforado de Ø 0,15m.
- Cuneta con Revestimiento Vegetal.

El Convenio Modificatorio N° 3, incorpora el costo adicional de Gs. 56.767.696.143 (Guaraníes: cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete millones, seiscientos noventa y seis mil ciento cuarenta y tres) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 17,66% sobre el monto contractual original que asciende a la suma de Gs. 321.527.106.820 (Guaraníes: trescientos veintiún mil quinientos veintisiete millones, ciento seis mil ochocientos veinte) IVA incluido.

Con el costo adicional fijado en el presente Convenio más el incremento establecido en el Convenio Modificatorio N° 2, el cual asciende a la suma de Gs. 4.251.427.208 (Guaraníes: Cuatro mil doscientos cincuenta y un millones, cuatrocientos veintisiete mil, doscientos ocho) IVA incluido y representa un incremento de 1,32%, la variación total del monto contractual asciende a la suma de Gs. 61.019.123.351 (Guaraníes: sesenta y un mil diecinueve millones ciento veintitrés mil trescientos cincuenta y uno) IVA incluido, la cual representa una variación total del 18,98%, quedando el monto contractual vigente en Gs. 382.546.230.171 (Guaraníes: Trescientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y seis millones, doscientos treinta mil ciento setenta y uno) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 01 "**Planilla Comparativa de Montos y Cantidades, Contractuales, C.M. N ° 2 y del C.M. N ° 3**", del presente Convenio.

Con respecto a los Plazos Contractuales, para la implementación del Convenio Modificatorio N° 3, el plazo contractual inicial de 36 meses, requiere de una ampliación en base a los siguientes conceptos:

Incremento de Obra: para el Cálculo de la Prorroga de Plazo por aumento de la obra se considera el incremento porcentual de la obra sin considerar el Ítem 10 Indemnización. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 307.151.877.372 (Con IVA).
- Monto de Obra del C.M. N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 363.919.573.515 (Con IVA).
- Incremento de Obra (Sin Indemnización): Gs. 56.767.696.143 (Con IVA) = 18,482%.
- Incremento de Plazo: 18,482%*36 meses/100 % = 6,65 meses.

Ing. PABLO L. SILVA S
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

236 (doscientos treinta y seis)

Para el Convenio Modificatorio N° 3, del total del plazo prorrogable por este concepto, por determinación del Contratista se consideran solo seis (6) meses.

Lluvias atípicas y sus consecuencias: plazo para recuperación de los días no trabajados considerando las lluvias atípicas y sus consecuencias (Subcláusula 8.4 de las Condiciones Particulares): 3 (tres) meses.

A partir de la Orden de Inicio (19/06/18) hasta el 30 de diciembre 2019 se tiene un total de 97 (noventa y siete) días prorrogables.

Para el Convenio Modificatorio N° 3, por determinación del Contratista, se consideran solamente 90 días (3 meses).

Se totalizan de esta manera: 9 meses.

Fecha de Terminación: modificada por el Convenio Modificatorio N° 3: 19 de marzo del 2022.

- **Incremento Total de Plazo:**

En base a lo arriba señalado, el plazo contractual modificado queda ampliado a cuarenta y cinco (45) meses.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
JICA PG-P17
Unidad Ejecutora de Proyectos

Ing. PABLO L. SILVA STRANSKY
Jefe de la UEP JICA PG-P17

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la UEP JICA PG-P17, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 corresponde con las necesidades reales de realizar los ajustes del Proyecto a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original, teniendo en cuenta las soluciones a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

235 (doscientos treinta y cinco)